

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

Entidad: Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial.

Referencia: Auditoría a la eficacia del control interno asociado a los procesos de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Sistema Nacional de Registro Público de Derechos Reales (SINAREP).

Informe N°: K3/IP71/F25-Q1.

Objeto: Los controles generales y específicos asociados a la gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación del sistema informático denominado Sistema Nacional de Registro Público de Derechos Reales (SINAREP).

Periodo auditado: Información actualizada al 31 de octubre de 2025.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General:

“Expresar una opinión independiente respecto a la eficacia del control interno asociado a los procesos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Sistema Nacional de Registro Público de Derechos Reales (SINAREP).”

Objetivos Específicos:

1. *“Verificar la eficacia de los controles generales aplicados en los procesos de desarrollo, mantenimiento y seguridad de los sistemas de información.”*
2. *“Evaluar la eficacia de los controles específicos definidos para la gestión de base de datos del SINAREP.”*

Alcance:

Se consideró la información y documentación remitida por el Consejo de la Magistratura hasta el 31 de octubre de 2025.

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental No. 210 y 270.

RESULTADOS

La Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación realizada ha identificado deficiencias significativas respecto a la eficacia del control interno asociado a los procesos de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Sistema Nacional de Registro Público de Derechos Reales (SINAREP).

CONCLUSIONES

La Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación realizada a la eficacia del control interno asociado a los procesos de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Sistema Nacional de Registro Público de Derechos Reales (SINAREP), evidenció que estos no alcanzan los objetivos previstos debido a su deficiente implementación y falta de formalización. Los hallazgos denotan un entorno operativo vulnerable, caracterizado por la discrecionalidad técnica, la concentración de conocimiento en personal clave y la carencia de un modelo de gestión de base de datos institucionalizado.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, tomar las acciones necesarias y oportunas, para minimizar o eliminar las causas, confirmadas con la entidad, que originaron las siguientes 5 (cinco) recomendaciones para superar los hallazgos identificados y orientadas a fortalecer el Sistema Nacional de Registro Público de Derechos Reales (SINAREP):

- R1.** El Consejo de la Magistratura en el marco de sus competencias, debe realizar las acciones necesarias para la elaboración, compatibilización y aprobación de un Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) para el Órgano Judicial, en observancia del Decreto Supremo N° 2514 y los Lineamientos establecidos. Asimismo, se deben formalizar y documentar los Controles Generales de Seguridad en materia de: Seguridad en Recursos Humanos, Control de Accesos y Seguridad de las Comunicaciones. La ejecución efectiva de estas medidas asegurará la aplicación coordinada de los controles por parte de las Unidades Organizacionales competentes sobre los Activos de Información Institucionales que conciernen al SINAREP.
- R2.** Realizar las acciones necesarias para la elaboración, formalización e implementación de procedimientos operativos en el marco del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI), que regulen de manera integral el ciclo de vida del sistema SINAREP y sus bases de datos; estableciendo controles formales para el desarrollo, administración, mantenimiento, control de cambios y actualización de las tecnologías utilizadas, en alineación con la formalización del PISI para el Órgano Judicial.

- R3.** Con base en las deficiencias de control identificadas y las directrices definidas en el Instructivo CM-UNDAP-Nº 63/2024/2025, realizar las acciones necesarias para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) de la unidad organizacional “Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos” (UNSIE), en concordancia con las responsabilidades establecidas para el Consejo de la Magistratura en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Órgano Judicial, respecto a la formalización del Diseño Organizacional.
- R4.** Considerando el contexto organizacional y el entorno de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo de la Magistratura, así como las buenas prácticas internacionales en materia de administración, seguridad y gobernanza de bases de datos del documento “Guía para la Gestión de Bases de Datos Distribuidas” (NBS Special Publication 500-154 - Guide to Distributed Database Management), tomadas únicamente como referencia y no como marco de aplicación obligatoria, realizar las acciones pertinentes para establecer de manera expresa y documentada, a través de un instrumento normativo interno, los lineamientos institucionales que definan:
- Un enfoque o modelo formal de administración de bases de datos; y
 - Una arquitectura de bases de datos coherente con las necesidades operativas, técnicas y de gestión de la entidad.
- R5.** En virtud de la implantación de la recomendación R1 concerniente a la implementación y formalización de controles de seguridad, se recomienda instruir a la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos (UNSIE), la elaboración y formalización de un manual de procedimiento específico para la gestión de usuarios del SINAREP, considerando el registro, autorización, revisión periódica y baja de cuentas, aplicando controles de acceso en todas las Oficinas Departamentales o Distritales, debiéndose incluir estos aspectos de seguridad en el diseño conceptual y funcional del SINAREP.